



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24935

20/12/2017

64107

AUTOR/A: SERRADA PARIENTE, David (GS)

RESPUESTA:

La Orden PRE/631/2002, de 15 de marzo, regula la composición y funciones de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE), que se constituye como un órgano colegiado consultivo de carácter permanente de la Administración General del Estado.

La CIPAE se circunscribe al ámbito de la Administración, por lo que sus informes no son objeto de publicidad respecto de los particulares que no formen parte de la consulta. Esta Comisión se limita a evacuar los informes que le son solicitados y a remitirlos al peticionario de los mismos, sin que sean objeto de publicidad. Lo anterior resulta coherente con la filosofía de un órgano consultivo que, además, sólo actúa a instancia de las consultas que le plantea la Administración General del Estado, no los particulares.

Cabe señalar que el texto íntegro de un acuerdo de la CIPAE se facilita a las partes interesadas. Respecto a los informes solicitados, la decisión sobre su entrega corresponde al órgano peticionario del mismo a esa Comisión, si lo estima oportuno.

Para finalizar, se indica que cuando la propia CIPAE lo considera oportuno, respecto a una determinada consulta, solicita la asistencia a las partes del sector interesadas y a los profesionales y/o expertos para que emitan los dictámenes que se requieran.

Madrid, 28 de febrero de 2018